



Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL DEL PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DURANTE EL AÑO 2025

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La contratación de los siguientes trabajadores, al amparo de las subvenciones que se citan:

- **CUATRO PEONES**, durante 180 días, a jornada completa para obras y servicios de interés general, dos peones para comenzar aproximadamente a mitad de junio de 2025 y dos peones para comenzar aproximadamente a mitad de julio de 2025. El horario dependerá de las necesidades del servicio, incluyendo fines de semana y festivos, con el correspondiente descanso reglamentario.

SEGUNDA: PUBLICIDAD.-

Deberá acreditarse la publicidad de la Convocatoria, como mínimo, mediante Bandos de Alcaldía que serán distribuidos por el municipio de San Esteban de Gormaz y en la sede electrónica <https://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/>.

TERCERA: INSTANCIAS, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN.-

- A)** Las Instancias, cuyo modelo figura como Anexo I a la presente, y que serán facilitadas en el Ayuntamiento y en la sede electrónica, irán dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, o a través de la sede electrónica o a través de la vía establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **hasta el viernes 6 de junio de 2025 a las 14 horas.**
- B)** Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:
- **Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier servicio público de empleo en el momento de la contratación.**
 - Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
 - Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.
 - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - **Estar en posesión del carnet tipo B.**
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
 - No podrán participar aquellos candidatos que durante el período de contratación incurran en el supuesto del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, es decir *“los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada,”*





Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

C) Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- Tarjeta de desempleo.
- Currículum vitae acreditativo de los méritos alegados; presentar informe de vida laboral actualizado se deberá incluir una copia compulsada de los documentos justificativos de dichos méritos.

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **Experiencia:** hasta 7 puntos. (se valorará la actividad del período 2018-2025)
- Tiempo trabajado en puesto similar o superior en cualquier administración pública con 0,20 puntos cada mes trabajado.
 - Tiempo trabajado en puesto similar o superior en el ámbito privado con 0,10 puntos cada mes trabajado.
- A efectos del cómputo del tiempo trabajado, se entenderá por mes trabajado el periodo comprendido por 30 días, desechándose las fracciones inferiores, que no podrán adicionarse a otros periodos.
- b) **Otros méritos:** hasta 3 puntos.
- Cursos relacionados con la conducción de maquinaria de construcción: 0,3 puntos por curso.
 - Cursos relacionados con el puesto a desempeñar: 0,2 puntos por curso.
 - Curso de manejo de fitosanitarios: 0,5 punto. (Si no posee el curso de manejo de fitosanitarios, deberá comprometerse a realizarlo a la mayor brevedad posible).

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:

- a) Experiencia con 7 puntos como máximo.
b) Otros méritos: hasta 3 puntos.

En caso de empate en la mayor puntuación en cualquiera de los puestos a cubrir, el desempate se resolverá a favor de la persona que tenga mayor antigüedad de empadronamiento en el término municipal.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal, para puestos de trabajo similares en las Oficinas Municipales y que no exijan oferta genérica de empleo ante el ECYL.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente el Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

San Esteban de Gormaz, 29 de mayo de 2025. Documento firmado electrónicamente.
EL ALCALDE

Fdo. Daniel García Martínez

/data/tmp/gestiona/SERVICE/convertInput7007158008149301068.doc

